



*Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO la nota presentada por la Ing. Liliana M. Vázquez, Decana de la Facultad Regional Chubut relativa a la "Creación del Parque Tecnológico Puerto Madryn", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota presentada por la Ing. Liliana M. Vázquez, Decana de la Facultad Regional Chubut, solicita que el Consejo Superior autorice la participación de la Universidad en la creación del Parque Tecnológico Puerto Madryn.

Que por Resolución N° 7/2017, de fecha 20 de febrero, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut autoriza a la Decana a la firma del acta de constitución de la Asociación Civil Parque Tecnológico Puerto Madryn, que contiene como Anexo I el modelo de Estatuto de la asociación.

Que el artículo 53° inciso s) establece que corresponde al Consejo Superior adquirir derechos y contraer obligaciones, razón por la cual es competencia de este órgano la decisión respecto la participación en la constitución de la Asociación Civil Parque Tecnológico Puerto Madryn.

Que a los fines de la suscripción del acta de constitución del Parque Tecnológico Puerto Madryn corresponde autorizar a la Decana de la Facultad para que en representación de la Universidad pueda suscribir los documentos necesarios para tal fin.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la participación de la Universidad en la constitución del Parque Tecnológico Puerto Madryn.

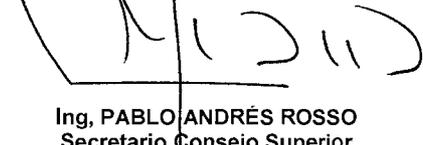
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Decana de la Facultad Regional Chubut Ing. Liliana Vázquez para que en representación de la Universidad pueda suscribir los documentos necesarios para la participación de la Universidad en la constitución del Parque Tecnológico Puerto Madryn.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 577/19



  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior